



## Municipalidad Distrital de La Perla

### Resolución de Alcaldía N° 646-2015-ALC-MDLP

La Perla, 06 de Noviembre de 2015

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA:

**VISTO:** Que, la Resolución de Alcaldía N° 456-2015-ALC-MDLP de fecha 24 de Agosto del 2015; la Resolución de Alcaldía N° 604-2015-ALC-MDLP de fecha 22 de Octubre del 2015; y el Memorandum N° 283-2015-GM/MDLP de fecha 02 de Noviembre del 2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, ejercen las siguientes funciones: “Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, dispone: 2.1. “En cada Municipalidad Provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforman un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. 2.2. Las Municipalidades como responsables de la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación”;

Que, se expidió la Resolución de Alcaldía N° 456-2015-ALC-MDLP de fecha 24 de Agosto del 2015, delegando al Gerente Municipal, Señor Carlos Frank Celis Ramírez, la facultad conferida por Ley N° 27470 al Alcalde de conformar y presidir el Comité de Administración del Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de La Perla, para el período 2015 – 2016;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 603-2015-ALC-MDLP de fecha 22 de Octubre del 2015, se da por concluida la designación del Señor Carlos Frank Celis Ramírez, al cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 604-2015-ALC-MDLP de fecha 22 de Octubre del 2015, se designó a la Abogada Octavia Juana Herrera Orendo, el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Perla;



156



## Municipalidad Distrital de La Perla

Que, con el Memorandum N° 283-2015-GM/MDLP de fecha 02 de Noviembre del 2015, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaría General, se proyecte Resolución de Alcaldía, en lo referente, a la delegación del Alcalde al Gerente Municipal, las de conformar y presidir el Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Perla; la cual debe ser proyectada por la nueva designación de la Gerente Municipal, Abogada Octavia Juana Herrera Orendo;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 456-2015-ALC-MDLP de fecha 24 de Agosto del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** a la Gerente Municipal, Abogada Octavia Juana Herrera Orendo, la facultad conferida por Ley N° 27470 al Alcalde de conformar y presidir el Comité de Administración del Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de la Perla, para el período 2015 – 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Servicios Sociales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

OSWALDO OBANDO CENTENO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS  
ALCALDESA